

Qué es una sociedad comercial.

La sociedad comercial es una figura que permite que varios socios se agrupen y concurran a fin de desarrollar actos mercantiles, la producción industrial o la prestación de servicios, en donde las utilidades o pérdidas del negocio emprendido se distribuyen a prorrata de su participación en el negocio.



La sociedad comercial es por lo general una persona jurídica que nace de un contrato social suscrito por quienes la conforman, que pueden ser personas naturales u otras sociedades comerciales de diferente tipo.

Las sociedades comerciales se clasifican en dos clases, y cada clase en varios tipos de sociedades que a continuación se exponen, precisando que la legislación comercial en Colombia no hace una definición de estas clases, sino que esa definición se ha hecho a partir de la costumbre mercantil durante siglos.

Sociedades de capital.

Se llaman sociedades de capital aquellas sociedades en las que lo que importa son los aportes económicos, las acciones y no las personas. Para este tipo de sociedades no importa en manos de quien están sus acciones, pues son impersonales.

Existen diversos tipos de capital, a saber:

- Sociedad anónima.
- Sociedad por acciones simplificada (SAS)
- Sociedad en comandita por acciones.
- Sociedad de economía mixta.

De las anteriores las más comunes son las sociedades anónimas, y recientemente la S.A.S, por su facilidad de constitución.

Sociedades de personas.

Las sociedades de personas son aquellas sociedades donde lo más importante son sus las personas que la conforman, sus socios, y por lo general estas sociedades están conformadas por miembros de una familia o por amigos muy cercanos, por lo que se trata de sociedades cerradas donde el capital no es lo más importante, sino quienes la conforman.

Entre las sociedades de personas, en Colombia se conocen las siguientes:

- Sociedad limitada.
- Sociedad colectiva.
- Sociedad en comandita simple.
- Sociedad o empresa unipersonal.
- Cooperativas.

De las anteriores la de mayor utilización es la sociedad limitada y las cooperativas.

Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras

LAS SOCIEDADES



Responsabilidad de los socios según el tipo de sociedad.

La responsabilidad de las diferentes sociedades difiere según el tipo de sociedad. En algunas, la responsabilidad de los socios se limita monto de sus aportes, y en otras, los socios responden con su patrimonio solidaria e ilimitadamente. En otras como en las sociedades en comandita, se puede presentar tanto la responsabilidad limitada como la ilimitada.

Por lo anterior es preciso abordar cada sociedad en particular para determinar el nivel responsabilidad que afrontan los socios frente a terceros.

Tipos de sociedades en Colombia

Sociedad por acciones simplificada S.A.S

Es hoy en día una de las sociedades más usadas debido a su facilidad de creación y poco requerimiento burocrático, pueden ser constituidas por una sola persona mediante documento privado, estas son algunas de sus principales características:

- Su duración puede ser indefinida.
- No posee restricciones en términos de actividades económicas.
- Posee voto múltiple.
- No están obligadas a tener revisor fiscal ni junta directiva.

Sociedad limitada L.T.D.A

Conocidas como sociedades de responsabilidad limitada, debido a que la responsabilidad de sus socios está limitada hasta el capital aportado al iniciar la empresa, lo que quiere decir que, si la empresa no puede hacer frente a sus responsabilidades, los accionistas no están obligados a responder con más de lo que aportaron, sus características son:

- Debe ser constituida por escritura pública.
- Deben tener como mínimo 2 socios y máximo 25.
- El capital social se divide por cuotas partes de igual valor.
- Los votos de los socios dependerán de cuantas cuotas partes tengan.

Sociedad anónima S.A

La sociedad anónima es uno de los tipos de sociedad preferidas por las medianas y grandes empresas en el país, sus acciones no poseen restricciones para ser negociadas, sus socios solo serán responsables hasta los aportes realizados de manera individual, la sociedad anónima se caracteriza por:

- Debe ser constituida por escritura pública ante notario.
- El límite mínimo de socios es de 5 y no posee un límite máximo.
- El capital suscrito debe ser el 50% del capital autorizado y el pagado debe ser una tercera parte del suscrito.

Sociedad colectiva

La particularidad de la sociedad colectiva es que está conformada por miembros de confianza, amigos, familia u otros, este tipo de sociedad existen dos tipos de socios, los capitalistas que se encargan de aportar el trabajo y capital, y los socios industriales, los cuales aportan trabajo personal, otras de sus características son:

- Se debe conformar con un mínimo de 2 socios.
- La estructura de su razón social debe estar compuesta por el nombre de una persona más & compañía, hermanos, hijos, padres, o cualquier otro parentesco.
- Su responsabilidad es solidaria e ilimitada.
- Todos los socios poseen un voto.

Sociedad en comandita & Cía.

Las sociedades en comandita se dividen en dos tipos de sociedades, simples o por acciones, la responsabilidad de los socios puede ser mixta, es decir que existen socios con responsabilidad solidaria e ilimitada, pero también socios que poseen responsabilidad limitada, las características de las sociedades en comandita son:

- Su razón social debe ser el nombre o apellido de un socio más la palabra "y compañía" o "& Cía." y en adicional si es simple debe contener "S. en C." y si es por acciones "S.C.A".
- Sus socios se denominan socios gestores y socios comanditarios.

Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras

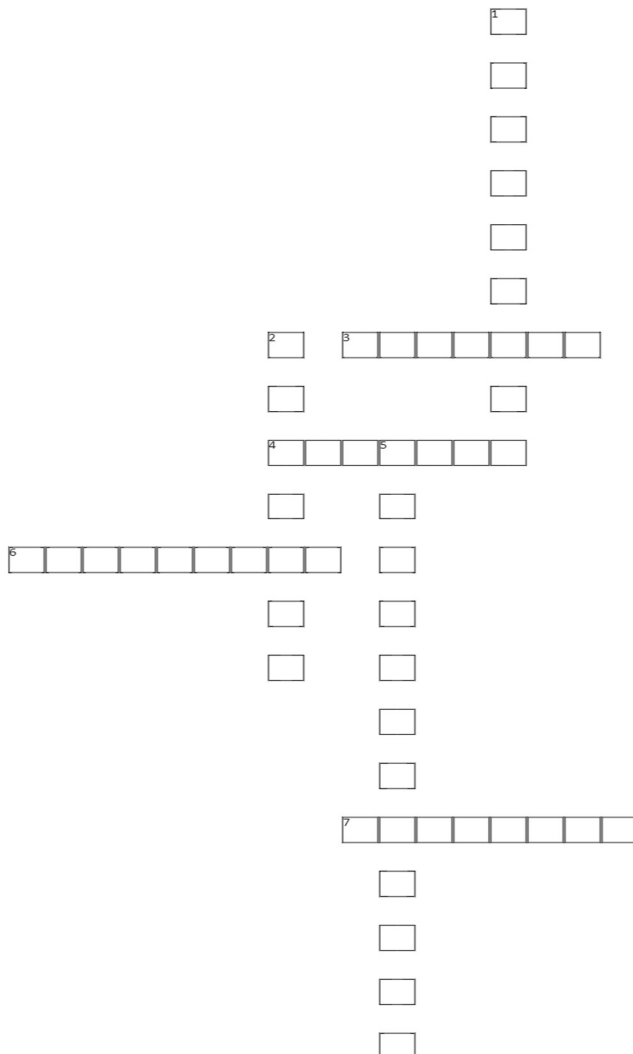
LAS SOCIEDADES



Actividades

1. Busca en el diccionario las palabras desconocidas que encuentres en la lectura
2. La idea de negocio que ya creaste antes, ¿cómo qué tipo de sociedad la conformarías y por qué?
3. Haz un cuadro comparativo de los tipos de sociedades.
4. Resuelve el siguiente crucigrama.

TIPOS DE SOCIEDADES



Verticales

- 1 Todos los socios poseen un voto
- 2 sociedades en las que lo que importa son los aportes económicos, las acciones y no las personas
- 5 No posee restricciones en términos de actividades económicas

Horizontales

- 3 El límite mínimo de socios es de 5 y no posee un límite máximo
- 4 lo más importante son sus las personas que la conforman
- 6 Sus socios se denominan socios gestores y socios comanditarios
- 7 Deben tener como mínimo 2 socios y máximo 25.